



Compras

Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, dieciséis de abril de dos mil diecinueve.-----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el Director de Informática, en Requisición (Pedido) POE No. DI-034-2019, de fecha 21 de enero de 2019, solicita la **ADQUISICIÓN DE UNA (01) SOLUCIÓN DE SERVIDORES, SERVICIOS Y SEGURIDAD EN LA NUBE Y COMPONENTES.**-----

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución número 54-2019, de fecha 14 de marzo del año en curso, esta Presidencia autorizó: **I)** Iniciar el trámite del procedimiento de adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción-, para la **Adquisición de una (01) Solución de Servidores, Servicios y Seguridad en la Nube y Componentes;** **II)** Aprobó los Términos de Contratación y Formulario de Oferta de la referida adquisición; **III)** Aprobó el texto de la invitación a los interesados en participar en la presentación de ofertas, autorizando al Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación para que publique dicha invitación en la página web del Tribunal Supremo Electoral, durante el plazo de cinco (5) días hábiles; **IV, V y VI)** Integró la Junta de Receptora de Ofertas y las Comisiones Receptora de Servicios y Liquidadora, correspondientes.-----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas respectiva, en Acta número **SETENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (75-2019)**, de fecha 25 de marzo del año en curso, de la cual obra copia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO:** Que siendo el día y hora indicados según Términos de Contratación, se dio inicio a la recepción de ofertas, recibándose los sobres cerrados de las siguientes empresas: 1) SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA y 2) DATALOGIC SYSTEMS, SOCIEDAD ANONIMA; **SEGUNDO:** Que se dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de las plicas para dar a conocer los montos de las ofertas, siendo los siguientes: **1) SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un monto de cuatrocientos veintidós mil ciento setenta y nueve quetzales con cincuenta y cuatro centavos (Q 422,179.54) y **2) DATALOGIC SYSTEMS, SOCIEDAD ANONIMA**, por un monto de doscientos sesenta y dos mil quetzales exactos (Q 262,000.00).-----

CONSIDERANDO: Que la mencionada Junta Receptora de Ofertas, en Acta número **OCHENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (81-2019)**, de fecha 28 de marzo del presente año, de la cual obra copia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO:** Procedió a realizar un Cuadro Comparativo de Precios, verificar el



Tribunal Supremo Electoral

cumplimiento de los requisitos indicados en las especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y en el formulario de las ofertas recibidas; **SEGUNDO:** Procedió a insertar el Cuadro Comparativo de Precios de las ofertas participantes, en el acta respectiva; **TERCERO:** Procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en los Términos de Contratación, incluyendo las respectivas fianzas de sostenimiento de oferta por los valores correctos, como consta en el cuadro inserto en el acta relacionada; **CUARTO:** Procedió a completar el Cuadro de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y para el efecto se fueron leyendo las mismas una a una, detallando la información en el cuadro inserto en el acta en mención;-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Acuerdo No. 29-2019, reformado por el artículo 1 del Acuerdo No. 195-2019, emitidos por el Tribunal Supremo Electoral, con fechas 23 de enero y 9 de abril de 2019, respectivamente, aprueba los procedimientos de: **a)** "adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción- para montos desde Q 90,000.01 hasta Q 900,000.00, aplicable para Comicios Electorales". -----

CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito, de conformidad con el Acta número **OCHENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (81-2019)**, de fecha 28 de marzo del presente año, se establece que la empresa **DATALOGIC SYSTEMS, SOCIEDAD ANONIMA**, cumple con las especificaciones solicitadas por la Dirección de Informática, para la **ADQUISICIÓN DE UNA (01) SOLUCIÓN DE SERVIDORES, SERVICIOS Y SEGURIDAD EN LA NUBE Y COMPONENTES**, así también ofrece el precio más conveniente para los intereses de la Institución, por lo que tomando en consideración que dicha adquisición es de suma importancia para el desarrollo del proceso de Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano 2019, esta Presidencia considera procedente emitir la disposición correspondiente.-----

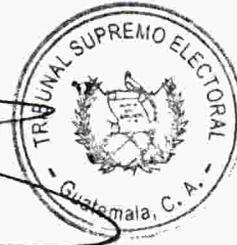
POR TANTO: Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos citados y 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Presidencia, **RESUELVE:** **I)** Adjudicar la **ADQUISICIÓN DE UNA (01) SOLUCIÓN DE SERVIDORES, SERVICIOS Y SEGURIDAD EN LA NUBE Y COMPONENTES** a la Empresa **DATALOGIC SYSTEMS, SOCIEDAD ANONIMA**, por la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 262,000.00)**, por las razones consideradas; **II)** Trasládese el expediente de mérito a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para que continúe con el trámite que corresponde y con la instrucción que previo a emitir el



Tribunal Supremo Electoral

instrumento contractual respectivo, verifique que la empresa adjudicada, cumplió con la presentación de la totalidad de la documentación pertinente; III) Se instruye a la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, para que se publique la presente resolución en la página web de la institución y notifique a los participantes; IV) Comuníquese la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.-----


Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Presidente



ANTE MÍ:


Dr. Oscar Sagastume Álvarez
Encargado del Despacho
Secretaría General

